

generales extraordinarias y universales celebradas, en primera convocatoria, el 16 de diciembre de 2005, para Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal y el 20 de diciembre de 2005, para Ardovries España, Sociedad Anónima han probado la fusión mediante la absorción por Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal de Ardovries España, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de su patrimonio a Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal así como la adquisición por ésta por sucesión universal de los derechos y obligaciones de aquella; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de Ardovries España, Sociedad Anónima por absorción de Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal, depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Navarra respectivamente, donde las sociedades tenían sus domicilios.

Los Balances de fusión aprobados son los balances cerrados a 30 de septiembre de 2005.

Las operaciones de Ardovries España, Sociedad Anónima se consideran realizadas a efectos contables por Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal con fecha 1 de enero de 2005.

No hay necesidad de ampliación de capital por estar la sociedad absorbente y la sociedad absorbida íntegramente participadas por la sociedad Ardo NV, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Como consecuencia de la fusión y con efectos a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil se modifica el artículo 1 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal para adoptar la denominación de la sociedad absorbida y que pasa a tener el siguiente tenor:

«Artículo Primero.—La sociedad denominada Ardovries España, Sociedad Anónima, tiene la consideración legal de Sociedad Anónima y se regirá por los presentes Estatutos, por el texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones complementarias que le sean aplicables.»

Los accionistas y acreedores tienen derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de Juntas generales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla y Pamplona, 17 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Ardovries España, Sociedad Anónima, don Julio Luceño.—El Secretario del Consejo de Administración de Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal, don Geert Defour.—1.993.

1.ª 18-1-2006

FOCORSÁ
FONDO CORPORATIVO, S. L.
(Sociedad escindida)
GRINSA GONZÁLEZ ROQUÉ
INVERSIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que el día 3 de enero de 2006, la Junta General Universal de la entidad mercantil Focorsá Fondo Corporativo, S.L., ajustándose al proyecto de escisión presentado por el órgano de administración de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el día 28 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo de escisión parcial sin extinción mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, y traspaso en bloque de lo segregado a la sociedad de nueva creación Grinsa González Roqué Inversiones, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del

Balance de escisión; así como, el derecho de oposición que asiste a los acreedores, que podrán ejercerlo en los términos previstos en los arts. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de este acuerdo.

Oviedo, 3 de enero de 2006.—Presidente, Manuel Emilio González Rodríguez.—784. y 3.ª 18-1-2006

FONDFIATC II GENERAL
DE VALORES Y CAMBIOS,
FONDO DE PENSIONES

Por acuerdo de las entidades promotora, gestora y depositaria de «Fondfiatc II General de Valores y Cambios, Fondo de Pensiones» adoptado el pasado día 30 de diciembre de 2005, el Fondo de Pensiones ha quedado disuelto y liquidado con plena sujeción a las normas y procedimientos establecidos en el artículo 62 del RD 304/2004, no siendo necesario otorgar, con carácter previo a la extinción del Fondo, ninguna garantía individualizada de prestaciones causadas ni asegurar la continuación de ningún plan de pensiones a través de otro fondo de pensiones ya constituido o a constituir.

Barcelona, 9 de enero de 2006.—Federico Boix Serra.—Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones.—1.666.

GESTIÓN PROFESIONAL
DE OFICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gracia Fernández Morán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 35, en sustitución del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2005, ejecución 165/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ignacio Sustaeta Muñoz contra la empresa Gestión Profesional de Oficios, Sociedad Limitada, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 29.12.05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada, Gestión Profesional de Oficios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.807,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—Gracia Fernández Morán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—1.245.

GONZÁLEZ Y VIVAR, S. A.

Disolución y liquidación

En la Junta general extraordinaria universal de socios de «González y Vivar, S. A.» de 16 de junio de 2005, en el domicilio social de la entidad, se acordaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolución de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º del R.D. Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, T.R.L.S.A., en relación con la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, y normativa concordante y consiguiente cese de todos los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador y liquidación simultánea de la sociedad, y formación y aprobación del Balance de liquidación conforme a los artículos 274 y 275 del R.D. Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, T.R.L.S.A.

	Euros
Activo:	
Acc. desembolsos pend	45.075,91
Cuenta con socios	36.625,20
Imposición corto plazo.....	24.000,00
Tesorería	5.817,32
Total activo	11.518,43
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reserva legal	12.020,25
Resultados ejercicios anteriores	39.396,97
Total pasivo	11.518,43

Laredo, 16 de junio de 2005.—El Liquidador, Luis González Guerrero.—1.078.

GRUP SERHS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2005, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el edificio Viages Serhs Hotels de Pineda de Mar (Barcelona), calle Garbí, número 88, a las diecinueve horas, del día 27 de febrero de 2006, en primera convocatoria, o en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Comentarios sobre el desarrollo general del ejercicio 2005.

Segundo.—Avance de resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Plan de actuación para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Fijación de la retribución de los Consejeros.

Quinto.—Información sobre los actos de celebración de la «XXX Nit de la Serhs» en Brasil.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho a asistir a la Junta general todos los accionistas que sean titulares de 40 ó más acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número y conferir la representación de las acciones agrupadas a uno de ellos.

Pineda de Mar, 4 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Bagó i Agulló.—1.151.

HECTÁREA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

NUSFERM INMOBILIARIA, S. L.
MARTESPÍ ARQUITECTURA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De acuerdo con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con carácter universal el día 10 de enero de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción por «Hectárea, sociedad limitada unipersonal» (sociedad absorbente) de «Nusferm Inmobiliaria sociedad limitada» y «Martespí Arquitectura, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las dos entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo esta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y con los respectivos balances de fusión aprobados, cerrados a 30 de septiembre de 2005. Las citadas juntas han aprobado que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables